

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 643-2024-GRA/GGR

Huaraz, 04 de noviembre de 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRA/GR de fecha 13 de enero de 2023, el Informe N° 763-2024-GRA/ORGRD de fecha 15 de julio de 2024, Informe N° 044-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-044 de fecha 03 de octubre de 2024 y el Informe Legal N° 637-2024-GRA/GRAJ de fecha 16 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

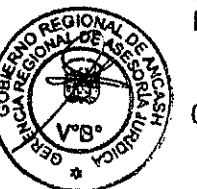
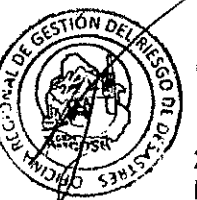
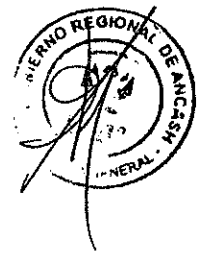
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRA/GR de fecha 13 de enero de 2023 se constituye la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, periodo 2023 – 2026, en el marco del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, como un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de emergencias y desastres originadas por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, el cual establece como sus funciones, la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la Plataforma de Defensa Civil;

Que, siendo así, mediante Informe N° 763-2024-GRA/ORGRD de fecha 15 de julio de 2024, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, remite la propuesta del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash, a fin de que la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional emita su opinión correspondiente;

Que, la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, emite el Informe N° 044-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-044 de fecha 03 de octubre de 2024, quien luego de haber



revisado el proyecto de "Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash" de acuerdo a la propuesta formulada por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien ha emitido su conformidad de acuerdo al Informe N° 1086-2024-GRA/ORGRD de fecha 16 de setiembre de 2024, se considera procedente su aprobación con los demás actuados, teniendo en consideración que para el Gobierno Regional de Ancash, es crucial instituir la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión reactiva, éstas plataformas son organizadas, constituidas, presididas y convocadas por el Gobernador Regional de Ancash, por tanto es necesario contar con un documento técnico normativo que dicte medidas, cuya finalidad es establecer procedimientos técnicos y administrativos para su adecuado funcionamiento e impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucradas a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación a cargo del Gobierno Regional de Ancash y de sus Gobiernos Locales;

Que, para la Aprobación del "Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash" Versión 01 se cuenta con la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 637-2024-GRA/GRAJ de fecha 16 de octubre de 2024 otorgando la procedencia legal para que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash emita el acto resolutivo correspondiente;

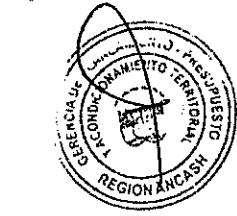
Que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash" Versión 01, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, al contarse con el Informe favorable de la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional mediante Informe N° 044-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-044 de fecha 03 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash".

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro del plazo de ley.



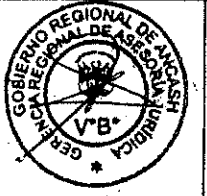

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° 572
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de
17 folios, es fiel reproducción del documento original
que tengo a la vista.
03 DIC 2024







FLOR MAGNANI TORRES MATTOS
FEDATARIA
RGGR N° 271 - 2024 - GRA/IGGR

FECHA DE EMISIÓN: 09-09-2024	CÓDIGO: GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 15
ÓRGANO: OFICINA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
TÍTULO: “REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”			
RUBRO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	ING. GASTONE RAFAEL MACEDO MENACHO Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres		09 SEP. 2024
REVISADO POR:	ECON. YOLANDA GLORIA SANCHEZ PALMA Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional		09 SEP. 2024
	ECON. MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHAVARRÍA Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial		09 SEP. 2024
	ABOG. DANIEL ALVARO DIESTRA VIVAR Gerente Regional de Asesoría Jurídica		09 SEP. 2024
APROBADO POR:	ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES Gerente General Regional		09 SEP. 2024



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	2/15

ÍNDICE DEL CONTENIDO

	PRESENTACIÓN	3
	CAPÍTULO I	4
	DISPOSICIONES GENERALES	4
	Artículo 1: Objetivo	4
	Artículo 2: Alcance	4
	Artículo 3: Responsabilidades	4
	Artículo 4: Base Legal	7
	CAPÍTULO II	8
	DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	8
	Artículo 5: Concepto	8
	Artículo 6: Convocatoria	8
	Artículo 7: Quórum	8
	Artículo 8: Representatividad y asistencia	8
	Artículo 9: Sede y lugar de las Sesiones	9
	Artículo 10: Inicio de la Sesión	9
	Artículo 11: Agenda y pedidos	10
	Artículo 12: Formas de Intervención de los Integrantes	10
	Artículo 13: Aprobación de los pedidos	10
	Artículo 14: Actas de las Sesiones	10
	CAPÍTULO III	10
	DE LAS FUNCIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	10
	Artículo 15: De las funciones generales de la Plataforma de Defensa Civil	10
	Artículo 16: De las funciones de la Presidencia de la Plataforma de Defensa Civil	11
	Artículo 17: De las funciones de la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil	12
	Artículo 18: De las funciones de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil	12
	CAPÍTULO IV	12
	DE LOS DEBERES Y DERECHOS	12
	Artículo 19: De los deberes de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil	12
	Artículo 20: De los derechos de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil	13
	CAPÍTULO V	13
	DE LOS ACUERDOS	13
	Artículo 21: De la votación	13
	Artículo 22: De la aprobación de los acuerdos	13
	CAPÍTULO VI	13
	DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	13
	Artículo 23: Infracciones	13
	Artículo 24: Sanciones	13
	CAPÍTULO VII	14
	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	14
	CAPÍTULO VIII	14
	ANEXOS	14
	Anexo I : Abreviaturas	14

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	3/15

PRESENTACIÓN

Según el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen que las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

La Plataforma Regional de Defensa Civil, funciona en el ámbito del departamento de Ancash, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva; estas plataformas son organizadas, constituidas, presididas y convocadas por el Gobernador/a Regional de Ancash.

Mediante Resolución Ministerial N° 180 – 2013 – PCM, se aprobaron los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la Plataforma.

Ante lo mencionado, se presenta el “Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash”, el cual tiene por finalidad, establecer procedimientos técnicos y administrativos para su adecuado funcionamiento e impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucradas a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación a cargo del Gobierno Regional de Ancash y de sus Gobiernos Locales.

La Secretaría Técnica.



TÍTULO: "REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	PÁGINAS: 4/15
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	------------------

REGLAMENTO N° 002 2024-GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1: Objetivo

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual, se establecen los derechos y obligaciones que deben de cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, en relación con sus funciones y responsabilidades.

Artículo 2: Alcance ejemplos

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación y observancia obligatoria por todos los integrantes que conforman la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, de acuerdo a sus funciones y responsabilidades.

Artículo 3: Responsabilidades

Son responsables del cumplimiento de la presente directiva, los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, formalizados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016 – 2023 – GRA/GR, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

- Gobernador/a Regional de Ancash, quien cumple funciones como Presidente/a.
- Jefe/a de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien cumple funciones como Secretario/a Técnico/a.

Alcaldes de las Municipalidades Provinciales:

- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Aija.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Asunción.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Casma.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Corongo.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Huari.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Huarmey.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Ocros.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Pallasca.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Recuay.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Santa.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	5/15

- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Sihuas.
- Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Titulares de entidades públicas:

- Presidente/a de la Corte Superior de Justicia de Ancash.
- Representante del Ministerio Público Fiscalía de la Nación - Distrito Fiscal de Ancash.
- Jefe/a de la Oficina Defensorial de Ancash.
- Coordinador/a del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS Ancash.
- Gestor/a Territorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI Ancash.
- Director/a del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash.
- Director/a Regional de Agricultura de Ancash.
- Director/a Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ancash.
- Director/a Regional de Educación de Ancash.
- Directora/a Regional de Producción.
- Director/a Regional de Energía y Minas.
- Director/a Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Director/a Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Intendente/a Regional de Ancash (SUNAFIL).
- Prefecto/a Regional de Ancash.
- Gerente/a Sub Regional El Pacifico.
- Gerente/a Sub Regional Conchucos Alto.
- Gerente/a Sub Regional Conchucos Bajo.
- Jefe/a Regional de Osinergmin.
- Jefe/a de la Unidad desconcentrada de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN Ancash.

Titulares de entidades privadas:

- Obispo de Huaraz / Huari / Chimbote.
- Decano/a del Colegio de Ingenieros de Ancash – Huaraz.
- Decano/a del Colegio de Ingenieros de Ancash – Chimbote.
- Decano/a del Colegio de Médicos del Consejo Regional de Ancash – Huaraz.
- Decano/a del Colegio de Médicos del Consejo Regional de Ancash – Chimbote.
- Gerente/a General de la EPS de Ancash.
- Gerente/a General de Hidrandina.

Titulares de primera respuesta:

- Jefe/a de la Región Policial de Ancash.
- Jefe del BIM N° 06 "Juan Hoyle Palacios".
- Jefe del Batallón de Ingeniería Combate Motorizado N° 32 Caraz.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	6/15

- Comandante Departamental XIII Ancash del CGBVP.
- Director/a Regional de Salud de Ancash.
- Director/a del Hospital Víctor Ramos Guardia.
- Director/a del Hospital II de EsSalud de Ancash.
- Coordinador/a Territorial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Ancash.
- Coordinador/a de Enlace del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Ancash.
- Jefe/a de la Oficina Zonal VI Ancash – Provias.
- Director/a Regional de Transporte y Comunicaciones de Ancash.
- Presidente/a Ejecutiva de la Cruz Roja de Ancash Filial Huaraz / Casma / Santa – Chimbote / Huarmey.
- Jefe/a del Departamento de Salvamento y Rescate de Alta Montaña de Ancash.
- Presidente/a de la Asociación de Guías de Montaña del Perú (AGMP) "Casa de Guías".
- Presidente/a de la Asociación de Guías Oficiales Especializados en Montaña de Ancash (AGOEMA).

Representantes de entidades técnicas:

- Representante de la Dirección Zonal 4 del SENAMHI – Ancash.
- Coordinador/a de Enlace Regional de Ancash – CENEPRED.
- Representante del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre – Ancash (SERFOR).
- Representante de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey – Chicama / Marañón.
- Representante del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET OD Ancash.
- Representante del Titular del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) SIAR Ancash.
- Representante del Parque Nacional Huascarán – SERNANP.

Representantes de otras organizaciones:

- Representantes de las diferentes organizaciones sociales de la sociedad civil.
 - o Coordinador/a Regional de las Juntas Vecinales de Ancash.
- Representantes Titulares de las Organizaciones No Gubernamentales de Ancash.
- Representantes de las Organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas vinculadas a la gestión reactiva.
- Rector /director de las Universidades Nacionales, Privadas e Institutos Superiores.
 - o Rector/a de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
 - o Rector/a de la Universidad Nacional del Santa.
 - o Director/a General de la Universidad César Vallejo – Huaraz.
 - o Director/a General de la Universidad César Vallejo – Chimbote.
- Representantes de las empresas mineras.

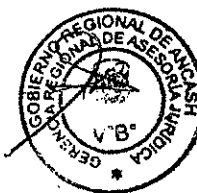
Asistencia Técnica:

- Director/a de la Dirección Desconcentrada de INDECI Ancash.

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	7/15

Artículo 4: Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo Nacional que aprueba la Política de Estado N° 32 "Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del SINAGERD.
- Ley N° 30831, Ley que tiene por objeto fortalecer el SINAGERD, a fin de garantizar la acción permanente y el cumplimiento de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de riesgos de desastres.
- Ley N° 31913 que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1587 que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 111 – 2012 – PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 038 – 2021 – PCM, que aprueba la "Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050".
- Decreto Supremo N° 115 – 2022 – PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030".
- Decreto Supremo N° 060 – 2024 – PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM.
- Resolución Ministerial N° 180 – 2013 – PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".
- Resolución Ministerial N° 046 – 2013 – PCM, que aprueba la Directiva "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo.
- Resolución Ministerial N.º 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
- Resolución Ejecutiva Regional N° 016 – 2023 – GRA/GR, que constituye la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash periodo 2023 – 2026.
- Ordenanza Regional N° 003–2023–GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash.
- Resolución Gerencial General Regional N° 356 – 2023 – GRA/GGR, que aprueba la Directiva N° 006 – 2023 – GRA/GRPPAT/SGMDI-DI.002.NP "Normas y Procedimientos para la formulación, actualización y aprobación de documentos normativos en el Gobierno Regional de Ancash".
- Otras normas que tengan vínculo con el presente Reglamento.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	8/15

CAPÍTULO II DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 5: Concepto

Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

Artículo 6: Convocatoria

- a) Las sesiones, se realizan con carácter ordinario de forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente y con carácter extraordinario a solicitud de la Presidencia o de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, con indicación expresa de los asuntos a tratar.
- b) La convocatoria es efectuada por la Presidencia o la Secretaría Técnica, con una anticipación mínima de cinco (05) días hábiles, excepto de aquellas que por circunstancias de emergencia impliquen un plazo menor.
- c) La convocatoria a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, se realiza por la Presidencia o por la Secretaría Técnica, mediante documento y/o comunicados de urgencia respectivamente, presentados en medio físico o por medio digital. En cualquiera de los dos casos, se debe especificar la fecha, hora y el lugar de la Sesión, adjuntando la agenda de los temas a tratar y toda la documentación que se estime necesaria.

Artículo 7: Quórum

- a) El quórum mínimo requerido para el inicio de las Sesiones Ordinarias, es la mitad del total de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, más uno.
- b) Las Sesiones Extraordinarias no requieren quórum, esta se inicia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, que hayan asistido.
- c) Las Sesiones Ordinarias convocadas por segunda vez no requieren quórum, esta se inicia con los integrantes que hayan asistido.

Artículo 8: Representatividad y asistencia

- a) Es de carácter obligatorio que los alcaldes de las Municipalidades Provinciales, asistan a todas las sesiones convocadas, en caso de tener alguna causa justificada de inasistencia (ya sea debido a enfermedad, actividades programadas u otro), designa a su responsable del área de Gestión del Riesgo de Desastres de su Municipalidad para que pueda asistir a la Sesión, y, ésta debe ser comunicado previamente mediante documento a la Secretaría Técnica, por medio físico o por medio digital, como mínimo dos (02) días antes de la fecha fijada.
- b) Las demás Entidades integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, acreditan a su representante titular y alternos¹ a inicios de cada año en curso, mediante documento oficial dirigido a la Presidencia.
La acreditación de los representantes alternos, se realiza teniendo en consideración que las sesiones se llevarán a cabo en cualquier provincia del departamento de Ancash; por consiguiente, en el documento de acreditación de los integrantes de la Plataforma de

¹ La cantidad de representantes alternos es a criterio de cada Entidad, pero se debe de garantizar la participación en las 20 provincias del departamento de Ancash.

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	9/15

Defensa Civil del Departamento de Ancash, se debe de consignar como mínimo la siguiente información:

- Nombres y Apellidos.
- Cargo.
- Correo Electrónico.
- Número de celular.
- Provincias que le compete².

- d) Es de carácter obligatorio que el representante titular, asista a todas las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash.
- e) Los representantes alternos acreditados, asisten únicamente a las sesiones cuando el titular tiene alguna causa justificada de inasistencia (ya sea debido a ausencia por comisión de servicio, enfermedad u otro), lo que debe ser comunicado previamente mediante documento a la Secretaría Técnica, presentado de forma física o por un medio digital como mínimo dos (02) días antes de la fecha fijada.
- f) En caso de que ambos representantes (titular y alternos) no puedan asistir a las sesiones y tengan una causa justificada, esta debe ser comunicado mediante documento a la Secretaría Técnica, presentado de forma física o por un medio digital como mínimo dos (02) días antes de la fecha fijada, sino se considera como falta.
- g) Todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, deben de confirmar su asistencia como mínimo tres (03) días antes de la fecha fijada, a través del Formulario Drive, el mismo que será remitido por la Presidencia, a través del oficio de convocatoria.
- h) En caso de cualquier cambio de representante, cada Entidad debe de informar vía documento presentado de forma física o por un medio digital a la Secretaría Técnica, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash.

Artículo 9: Sede y lugar de las Sesiones

La Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, desarrolla sus Sesiones en el lugar señalado en el documento de convocatoria. Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán de forma presencial, salvo que, en las sesiones extraordinarias y por disposición de la Presidencia, excepcionalmente se otorgarán las facilidades para asistir virtualmente.

Artículo 10: Inicio de la Sesión

- a) Las sesiones deben de estar presididas por el Presidente.
- b) A la hora fijada, se realiza el 1^{er} llamado de asistencia para la verificación del quórum por parte de la Secretaría Técnica.
- c) Si no se tiene el quórum, con una tolerancia de quince (15) minutos respecto a la hora fijada, se realiza el 2^{do} llamado de asistencia para la verificación del quórum por parte de la Secretaría Técnica.
- d) Teniéndose el quórum respectivo, la Secretaría Técnica da inicio a la Sesión con la lectura de los acuerdos del acta de la Sesión anterior aprobada y firmada por los asistentes.
- e) Si no se tiene el quórum respectivo después del 2^{do} llamado, se reprograma la Sesión.

² Hace referencia a las provincias que puede asistir el alterno designado, esta puede ser entre 5 o 10 provincias en su totalidad.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	10/15

haciéndose una segunda convocatoria y este se inicia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, que han asistido (no es necesario contar con el quórum).

Artículo 11: Agenda y pedidos



La Secretaría Técnica, dará lectura a la agenda a tratar y al concluir anota por orden de solicitud, los nombres de los integrantes que pidan el uso de la palabra para formular pedidos.

Artículo 12: Formas de Intervención de los Integrantes



a) En el momento de los pedidos, la Secretaría Técnica nombra a cada integrante para su intervención, de acuerdo al orden de solicitud anotado.

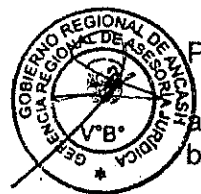
b) En el proceso de la Sesión, la Secretaría Técnica indica el momento de la intervención de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash. La Secretaría Técnica, anota por orden de solicitud, los nombres de los integrantes que pidan el uso de la palabra, al concluir, nombra a cada integrante para su intervención, de acuerdo a lo anotado.

c) Los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, realizan su intervención sin preámbulos, de forma breve y respetuosa, dando el saludo protocolar e interviniendo directamente sobre el tema para el cual pidió la palabra; pero, siempre manteniendo el marco de la agenda.

d) Las intervenciones son exclusivas de quien está en el uso de la palabra, los demás asistentes deben de mantener un respetuoso silencio y atención a la exposición.



Artículo 13: Aprobación de los pedidos



Para la inclusión de los pedidos en la agenda a tratar, se realiza de la siguiente manera:

a) La votación se realiza a mano alzada y se aprueba por mayoría simple.

b) En caso de empate en la votación, el voto de la Presidencia, se considera doble por los efectos de dirimir.

Artículo 14: Actas de las Sesiones



La Secretaría Técnica, levanta y custodia el acta de cada Sesión, la misma que debe estar suscrita bajo responsabilidad por cada uno de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la que se realiza la Sesión.
- Agenda a tratar.
- Pedidos.
- Desarrollo de la agenda.
- Acuerdos de la Sesión.
- Firma del acta por parte de los integrantes y/o representantes.





CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL


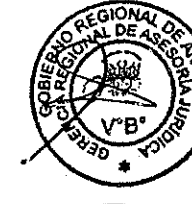

Artículo 15: De las funciones generales de la Plataforma de Defensa Civil

La Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, asume las funciones

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	11/15

establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y sus modificaciones; así como, los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 180 – 2013 – PCM, según se detalla a continuación:

- 
- 
- Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad del total de los integrantes que conforman la PDC, más uno.
 - Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional de Ancash.
 - Proponer al Gobierno Regional, normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
 - Proporcionar al Gobierno Regional, según corresponda, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la PDC, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
 - Las Sesiones Ordinarias de las PDC se realizarán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:

- 
- 
- 
- Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del GTGRD del Gobierno Regional de Ancash.
 - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
 - Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
 - Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional.
 - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
 - Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del GTGRD.
 - Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD.

Artículo 16: De las funciones de la Presidencia de la Plataforma de Defensa Civil

Las funciones de la Presidencia de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, son las siguientes:

- Organizar y constituir la PDC, mediante norma regional según corresponda.
- Convocar, presidir y participar en las sesiones de la PDC. Esta función es indelegable.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Incluir las sanciones desarrolladas por la PDC en la Memoria Anual del Gobierno Regional.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PAGINAS:
"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	12/15

- e) Remitir al INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la PDC Regional.
- f) Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la PDC.

Artículo 17: De las funciones de la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil

Las funciones de la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, son las siguientes:

- a) Presentar a la Presidencia de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones.
 - b) Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
 - c) Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
 - d) Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
 - e) Realizar seguimiento e informar a la presidencia al cumplimiento del Plan de Trabajo.
 - f) Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
 - g) Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
 - h) Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar a los integrantes de la PDC, los acuerdos aprobados en cada Sesión y realizar el seguimiento para su cumplimiento.

Artículo 18: De las funciones de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil

Las funciones de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, son las siguientes:

- a) Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- b) Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud de la presidencia de la PDC.
- c) Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.
- d) En caso de las instituciones públicas y/o privadas, si el representante titular no puede asistir a la Sesión debe comunicar con anticipación la participación del representante alterno a la secretaría de la PDC.

**CAPÍTULO IV
DE LOS DEBERES Y DERECHOS**

Artículo 19: De los deberes de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil

Los deberes de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del departamento de Ancash, son las siguientes:

- a) Asistir a todas las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- b) Respetar los acuerdos tomados en las sesiones.
- c) Ejecutar las actividades establecidas en el Programa de Trabajo Anual.
- d) Otras que sean aprobados por los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash.

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	13/15

Artículo 20: De los derechos de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil

Los derechos de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, son las siguientes:

- Emitir opiniones respecto a los temas de agenda.
- Emitir su voto para la toma de decisiones en temas de agenda y otros relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la GRD.

CAPÍTULO V DE LOS ACUERDOS

Artículo 21: De la votación

- La votación se realiza a mano alzada por mayoría simple.
- En caso de empate en la votación, el voto de la Presidencia se considera doble por los efectos de dirimir.
- Los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, que expresen votación distinta a la mayoría, deben hacer constar en el acta su posición y los motivos que lo justifiquen.

Artículo 22: De la aprobación de los acuerdos

- La Secretaría Técnica, será la encargada de dirigir las Sesiones y llevar a cabo la votación de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash; los acuerdos serán aprobados por votación según el artículo 21°.
- En caso de conflicto de intereses con algún acuerdo, cualquier integrante de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, debe manifestarlo y abstenerse en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.

CAPÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 23: Infracciones

Las infracciones son los actos u omisiones en que incurren los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, en contra de lo establecido en el presente Reglamento. Los integrantes, articulan e implementan el presente Reglamento, en concordancia con los artículos 20° y 21° del Título V de la Ley N° 29664 y de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29664. Además, se considera infracciones a los siguientes actos:

- Inasistencias sin justificación.
- Incumplimiento a los acuerdos aprobados en Sesión.
- Incumplimiento de las funciones establecidas en el presente Reglamento.
- Falta de respeto y manifestaciones ofensivas a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash.
- Otras que sean aprobados por los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash.

Artículo 24: Sanciones

Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el artículo 23° serán:



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	14/15

- a) La Presidencia, realiza la amonestación verbal a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, que por primera vez cometen alguna infracción.
- b) La Secretaría Técnica, realiza la amonestación escrita a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, que por segunda vez cometen la misma infracción.
- c) La Presidencia, realiza la remoción de representación a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, que por tercera vez cometen la misma infracción, debiendo la Entidad designar un nuevo representante.



CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicará de manera supletoria el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SEGUNDA. - Es responsabilidad de la Secretaría Técnica, presentar al Consejo Regional los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil del Departamento de Ancash, con la finalidad que sean puestos a conocimiento del Grupo de Trabajo para la gestión del riesgo de desastres; su trámite e implementación.

TERCERA. - Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos en una Sesión extraordinaria por la Plataforma Regional de Defensa Civil del Departamento de Ancash, a propuesta de la Presidencia o de la Secretaría Técnica.

CUARTA. - Publicar el presente Reglamento en la página del Gobierno Regional de Ancash.

QUINTA. - Enviar una copia del presente Reglamento al INDECI para el seguimiento y monitoreo respectivo.

CAPÍTULO VIII ANEXOS

Anexo I : Abreviaturas



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	GRA/GR/ORGRD-RGTO.002.DTN	15/15

Anexo I

- **AGOEMA** : Asociación de Guías Oficiales Especializados en Montaña de Ancash.
- **AGMP** : Asociación de Guías de Montaña del Perú.
- **ANIN** : Autoridad Nacional de Infraestructura.
- **CENEPRED** : Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- **CGBVP** : Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- **CR** : Consejo Regional.
- **EDAN** : Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
- **GR** : Gobernación Regional.
- **GGR** : Gerencia General Regional.
- **GRA** : Gobierno Regional de Ancash.
- **GRD** : Gestión del Riesgo de Desastres.
- **GRGRD** : Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley N° 31913).
- **GRPPAT** : Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- **GTGRD** : Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- **IMARPE** : Instituto del Mar del Perú
- **INAIGEM** : Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.
- **INDECI** : Instituto Nacional de Defensa Civil.
- **INGEMMET** : Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico.
- **MVCS** : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- **MIDAGRI** : Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- **MIDIS** : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- **ORGRD** : Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **PCM** : Presidencia de Consejo de Ministros.
- **PDC** : Plataforma de Defensa Civil.
- **ROF** : Reglamento de Organización y Funciones.
- **SENAMHI** : Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.
- **SERFOR** : Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- **SERNANP** : Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- **SGMDI** : Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional.
- **SINAGERD** : Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



